

Omocom y Amovens

Términos y condiciones del seguro

Vigencia a partir del 11/06/2024

Amovens - Alquiler de vehículos

Términos y condiciones del seguro

Vigencia a partir del 11/06/2024

El seguro es un seguro colectivo obligatorio. Amovens Soluciones SL, con n.º de identificación fiscal B-85636579, como representante del grupo, ha celebrado un contrato de grupo con la aseguradora Baloise Assurances Luxembourg SA RCS B68 065, con domicilio social en 8, rue du Château d'Eau, 3364, Luxemburgo, y debidamente registrada en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) con el código de registro L1511. Baloise Assurances Luxembourg SA está supervisada por el *Commissariat aux Assurances* (Luxemburgo).

Mediante este contrato colectivo, todos los clientes de Amovens que alquilen vehículos son miembros del grupo y están cubiertos por el seguro de conformidad con estas condiciones del seguro.

El representante de la aseguradora y agente en este seguro colectivo es Omocom AB (n.º 559097-2377), cuya sede está en Birkagatan 1, 113 36 Estocolmo, Suecia, y debidamente registrada en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) con el número de registro en el país de origen 559097-2377. Omocom ha sido designado para distribuir y administrar esta póliza de seguro en representación de Baloise y percibe una comisión por dichas distribuciones y administración. Omocom AB está bajo la supervisión de la Autoridad de Supervisión Financiera de Suecia.

Toda la gestión de reclamaciones se externaliza desde Baloise Assurances Luxembourg SA a Omocom AB, que a su vez puede externalizar la gestión de reclamaciones a Van Ameyde (n.º 556470-9078, Slättagårdsvägen 1A, 372 51 Kallinge, Sweden).

Este seguro cubre los daños especificados en el apartado 5: *Qué cubre el seguro* por los que el arrendatario estaría obligado a reembolsar al propietario del vehículo en virtud del contrato de alquiler celebrado entre el propietario y el arrendatario del vehículo.

Cuando utilizamos los términos «usted» y «su» en los términos y condiciones, queremos decir, a menos que se indique lo contrario, el propietario y todas y cada una del resto de las personas aseguradas. «Nosotros» y «nos» hacen referencia a Baloise y a Omocom.

COBERTURA DEL SEGURO

1. Condiciones de aplicación del seguro

El seguro cubre el vehículo especificado en el contrato de alquiler. El propietario y el arrendatario del vehículo alquilado deben asegurarse de que se cumplan las siguientes condiciones del seguro a lo largo de todo el período de alquiler. Si las condiciones a continuación no se cumplen, puede no pagarse la indemnización.

- El vehículo debe ser un turismo o una furgoneta ligera.
- El vehículo debe estar matriculado en España y no estar sujeto a una notificación de vehículo fuera de circulación.
- El propietario del vehículo debe disponer de un seguro de responsabilidad civil para vehículos de motor válido para el vehículo.
- El vehículo no debe estar sujeto a una prohibición de circular y debe cumplir todos los requisitos legales para conducirse o utilizarse en España.
- El peso total del vehículo no debe superar los 3500 kg.
- El vehículo no debe tener más de 15 años (en la fecha de la primera matriculación).
- El cuentakilómetros total del vehículo no debe superar los 300 000 km.
- El valor de mercado del vehículo no debe superar los 100 000 €.
- Si el valor de mercado del vehículo supera los 80 000 € y el vehículo tiene menos de 5 años, durante todos los alquileres debe haber un sistema de rastreo activado.
- El vehículo no debe ser propiedad ni debe estar alquilado por un taxi ni por una empresa de alquiler de coches.
- El arrendatario debe tener como mínimo 21 años y tener un permiso de conducir válido durante al menos 1 año. El permiso de conducir debe ser válido para conducir en España. Se aplican las mismas condiciones para cualquier conductor adicional que se haya añadido al hacer la reserva a través de Amovens. El seguro solamente tiene validez si el arrendatario u otro conductor aprobado en virtud del contrato de alquiler conduce el vehículo. El propietario no puede conducir el vehículo durante el período de alquiler.

Se deben cumplir todas las condiciones a través de Amovens, que se pueden consultar aquí: www.amovens.com/terms

Cuando realice un alquiler con Amovens Sin llaves:

- el arrendatario debe documentar fotográficamente el vehículo en el inicio y la finalización del alquiler.
- la llave se debe colocar, tanto en el momento del inicio y de la finalización del alquiler, de forma que no resulte visible desde el exterior.

2. Cuándo se aplica el seguro

El seguro es válido durante el período en el que el vehículo está alquilado de conformidad con el contrato de alquiler. El seguro empieza en la hora acordada y desde el momento en el que se le entrega el vehículo al arrendatario. Si el vehículo se devuelve tarde, el seguro seguirá estando vigente hasta una hora después de finalizar el período de alquiler. La validez máxima del seguro es de 90 días.

El seguro se rescinde si:

- El vehículo se entrega a un tercero, como un taller de reparación, para su reparación o mantenimiento y el alquiler se cancela.
- El vehículo se devuelve al propietario antes del final del período de alquiler.
- El vehículo pasa a estar sujeto a una notificación de vehículo fuera de circulación.
- El propietario utiliza el vehículo durante el período de alquiler.

Para los alquileres con Amovens Sin llaves, el seguro es válido desde el momento en el que el arrendatario recibe una notificación de la ubicación del vehículo a través de Amovens. El seguro finaliza cuando el arrendatario cierra el vehículo con la app y entonces se considera devuelto al propietario.

3. Dónde se aplica el seguro

El seguro se aplica en España. Si el vehículo se va a utilizar fuera de España, debe haberse añadido marcado la opción para conducir en el extranjero al reservar el vehículo a través de Amovens. Entonces el seguro se aplica en la UE/EEE, Suiza y Andorra.

4. A quién cubre el seguro

El seguro cubre:

- Al propietario del vehículo. En el caso del propietario, se aplican las siguientes secciones:
 - 5.3 Daños y pérdidas
- El arrendatario (el conductor principal) y cualquier conductor adicional que se especifique en el contrato de alquiler. Los siguientes apartados resultan de aplicación para el arrendatario y cualquier conductor adicional:
 - 5.2 Responsabilidad civil para vehículos de motor
 - 5.4 Asistencia en carretera
 - 5.5 Indemnización en caso de reparación

5. Qué cubre el seguro

5.1 Elementos asegurados

El seguro cubre lo siguiente:

- El vehículo especificado en el contrato de alquiler y el equipo que viene de serie con el vehículo en el momento de fabricación.
- Accesorios fijos del vehículo, por ejemplo, el equipo dentro o sobre el vehículo que pertenece a él y que se puede considerar como normal para el vehículo. En el caso de equipos de audio, visuales y navegación, deben estar diseñados sólo para su uso en el vehículo.

5.2 Responsabilidad civil para vehículos de motor

El seguro de responsabilidad civil de motor cubre las lesiones corporales y los daños materiales a terceros derivados del uso del coche asegurado. Los pasajeros se consideran terceros según la RDL 8/2004 (artículo 6).

El seguro de responsabilidad civil de motor no cubre:

- las lesiones o el fallecimiento del conductor del vehículo asegurado.
- los daños en los bienes transportados por el vehículo asegurado.
- los daños en los bienes propiedad del tomador del seguro, del asegurado, del propietario o del conductor, así como los del cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.

Exclusiones

El seguro no cubre los daños en o relacionados con lo siguiente:

- Vehículos con luces estroboscópicas o vehículos militares;
- Vehículos en instalaciones aeroportuarias que no sean áreas a las que el público tenga libre acceso;
- Transporte de explosivos y materiales altamente inflamables;
- El transporte de gasolina

Derecho a la presentación de un recurso

Una vez pagada la indemnización, la Empresa podrá ejercer su derecho de subrogación para recuperar su pérdida de:

- El conductor, el propietario del vehículo culpable y el asegurado, si los daños causados al vehículo fueron causados por cualquiera de ellos que condujera con dolo o bajo los efectos de alcohol o drogas estupefacientes, narcóticos o sustancias psicoactivas.
- El tercero responsable de los daños ocasionados.
- El titular de la póliza o asegurado, por las causas previstas en la Ley 50/1980, del 8 de octubre, de Contrato de Seguro y en el caso de que el vehículo fuera conducido por persona que no estuviera en posesión del permiso de conducción en vigor.
- En cualesquiera otras circunstancias en las que la ley estipule que puede ejercerse el derecho a la presentación de un recurso.

Ese derecho del asegurador caduca un año después de la fecha en que se indemnice a la parte perjudicada.

5.3 Daños y pérdidas

El seguro cubre los daños y las pérdidas de conformidad con los apartados 5.3.1 a 5.3.5 a continuación.

5.3.1 Robo/hurto

El seguro cubre los daños ocurridos debido a:

- robo/hurto;
- asalto;
- atraco;
- robo;
- intento de robo/hurto, asalto, atraco o robo;
- daños intencionales en relación con cualquiera de los hechos anteriores.

En caso de pérdida de un vehículo, se aplica un tiempo de tramitación de 30 días desde el momento en que se realiza la denuncia policial y se comunica el daño a Omocom, si el vehículo no ha sido recuperado antes de esa fecha.

El seguro no cubre en caso de robo/hurto o daños intencionales:

- que se hayan producido al entregar la llave a otra persona que no sea el arrendatario o su acompañante de viaje.
- cometidos por alguien a quien se haya dejado entrar al coche, a menos que lo haya hecho por la fuerza o mediante amenazas.

Normas de seguridad

- El vehículo debe cerrarse con llave con una cerradura de contacto.
- Al dejar el vehículo, debe cerrarlo con llave y llevarse la llave consigo. La llave no debe quedar dentro del vehículo ni en los alrededores del vehículo. La llave debe guardarse cuidadosamente para evitar que personas no autorizadas tengan acceso a ella. Cuando realice un alquiler con Amovens Sin llaves, la llave se debe colocar, tanto en el momento del inicio y de la finalización del alquiler, de forma que no resulte visible desde el exterior.

Si no se cumplen las normas de seguridad, la indemnización puede reducirse, consulte el apartado 9. *Normas de seguridad.*

5.3.2 Robo/hurto por parte del arrendatario

Si el arrendatario no ha devuelto el vehículo al propietario en un plazo de 30 días a partir de la fecha de devolución acordada y el paradero del vehículo se desconoce, el vehículo y cualquier otra propiedad asegurada se indemnizarán de conformidad con el apartado 5.3.1: *Robo/hurto*.

Cuando realice un alquiler con Amovens Sin llaves, el vehículo debe cerrarse con la app al final del período de alquiler, de lo contrario la indemnización puede verse reducida.

5.3.3 Incendio

El seguro cubre los daños provocados por:

- rayos, explosiones o incendios externos.
- incendios iniciados por un tercero.

El seguro no cubre en caso de daños provocados por:

- explosión o incendio en el motor, el sistema de escape, los neumáticos y las mangueras.

Normas de seguridad

- El cableado eléctrico, los cables y los componentes los debe instalar un profesional.
- Se homologarán a tal efecto los dispositivos utilizados para ayudar en el arranque, la puesta a punto, la calefacción o el secado del vehículo. Se deberán seguir las instrucciones del fabricante.

Si no se cumplen las normas de seguridad, la indemnización puede reducirse, consulte el apartado 9. *Normas de seguridad*.

5.3.4 Cristales

El seguro cubre:

- el parabrisas, la ventanilla lateral o la luneta trasera rotos, astillados o agrietados.

La cobertura incluye la reparación de impactos de piedras. Los impactos de piedras deben repararse en el plazo de 30 días.

5.3.5 Daños en el vehículo

El seguro cubre los daños provocados por:

- un accidente de tránsito;
- otros accidentes externos;
- daños intencionales causados por un tercero.

El seguro también cubre los costes de hasta 1000 € por equivocarse de combustible al repostar.

El seguro no cubre:

- los daños causados desde el interior del vehículo, como ratones que provoquen daños en el vehículo;
- los daños por desgaste normal, oxidación, corrosión, frío, humedad y falta de mantenimiento;
- los daños en una pieza del vehículo causados por un defecto de diseño, fabricación o materiales.

Normas de seguridad

- El vehículo no debe utilizarse en condiciones de esfuerzo anormal para el vehículo.
- No debe superarse la carga máxima ni la capacidad máxima de remolque del vehículo.

Si no se cumplen las normas de seguridad, la indemnización puede reducirse, consulte el apartado 9. *Normas de seguridad*.

5.4 Asistencia en carretera

Si precisa asistencia tal y como se describe en los apartados 5.4.1. y 5.4.2. a continuación, llame a nuestro proveedor de asistencia en carretera contratado Europ Assistance al número 911 046 147 para solicitar asistencia o transporte.

5.4.1 Transporte del vehículo

En el caso de que el vehículo sea robado y recuperado, sufra daños o no pueda utilizarse por otro motivo, el seguro pagará el remolque hasta el taller más cercano que pueda reparar el vehículo o la reparación al borde de la carretera, si esto último no resulta más caro. Algunos ejemplos de asistencia en carretera en caso de avería son el arranque de emergencia (recarga de la batería de 12 V), el cambio de un neumático y la apertura de una puerta del vehículo.

Para recoger el vehículo se reembolsan unos gastos de desplazamiento razonables. La recogida del vehículo debe estar aprobada de antemano por Omocom.

El seguro también cubre el transporte del vehículo en el caso de que el conductor sufra un accidente o una enfermedad aguda, o haya fallecido y ningún otro pasajero del grupo que viaja tiene derecho a conducir el vehículo. En ese caso, el vehículo se transporta al lugar de residencia del propietario en España. En este caso, póngase siempre en contacto con Omocom antes en caso de que un conductor nuevo tenga que conducir el vehículo.

El seguro no proporciona una indemnización en caso de:

- avería por falta de combustible.

Si el transporte requiere billete de ferry, peajes de puentes, carreteras o similares, estos costes no están cubiertos por el seguro. No están cubiertas la descarga y la carga de equipaje y animales.

5.4.2 Transporte de pasajeros

En caso de daños o robo del vehículo, se reembolsa el transporte del conductor, los pasajeros y cualquier animal hasta el lugar donde debería haber sido devuelto (el lugar de devolución). El seguro también cubre el transporte del vehículo en el caso de que el conductor sufra un accidente o una enfermedad aguda, o que fallezca y ningún otro pasajero del grupo que viaja pueda conducir el vehículo.

El viaje al lugar de devolución se reembolsa según el coste de viaje en el medio de transporte más barato. En vez del viaje hasta el lugar de devolución, pueden reembolsarse unos gastos de desplazamiento hasta otro lugar si dichos gastos no son más caros.

El seguro no cubre:

- el transporte del conductor y los pasajeros en caso de reparación del vehículo dentro de un plazo razonable en función de la continuación del viaje;
- costes adicionales por el transporte de elementos que no sean el equipaje.
- costes que habría tenido incluso si el daño no se hubiera producido, como costes de combustible y billetes de ferry.

5.5 Indemnización en caso de reparación

Si es necesario reparar el vehículo en un taller de reparación durante el período del alquiler, el arrendatario recibirá una indemnización de 75 € por día durante un máximo de tres días. La indemnización se pagará mientras se espera la reparación o hasta que resulte evidente que dicha reparación no es posible.

6. Qué no cubre el seguro

El seguro no cubre:

- los daños a la maquinaria limitados a las piezas mecánicas, eléctricas o electrónicas del vehículo en el motor o la caja de cambios, y que estén relacionados con el desgaste normal del vehículo;
- la pérdida de combustible, aceites y líquidos debido a que, en el momento de la devolución del vehículo, haya una cantidad menor que en el momento del alquiler;
- los daños por cantidades insuficientes de refrigerante, aceites, etc.;
- los daños producidos al usar el vehículo para competir, entrenar o realizar otras formas de conducción a alta velocidad, y ejercicios de acrobacias;
- los daños o la pérdida de bienes almacenados o transportados en el vehículo;
- la pérdida de ingresos o las molestias de no poder utilizar el vehículo después del daño;
- daños que ya existían antes de que empezase el alquiler;
- empeoramiento de daños preexistentes o daños en la misma zona de un daño preexistente.

7. Cuantía asegurada

El seguro proporciona una indemnización máxima de 100 000 €. Para los equipos de audio, vídeo y comunicación, el seguro proporciona una indemnización máxima de 1 000 €.

El seguro prevé una indemnización de un máximo de 70 millones de euros por siniestro para lesiones personales independientemente del número de víctimas y de 15 millones de euros por reclamación por daños materiales, en lo que respecta a la cobertura a terceros de motor.

El valor de la indemnización se determina de acuerdo con el apartado *11. Cómo se regula el daño*.

8. Franquicia

La franquicia es de 900 € por reclamación. Si el arrendatario ha optado por añadir una franquicia reducida, la cantidad de la misma se indicará en la carta del seguro. La franquicia debe abonarla el arrendatario.

La franquicia no se aplica en caso de reparación de impactos de piedras (*5.3.4 Cristal*), *5.4 Asistencia en carretera*, *5.5 Indemnización en caso de reparación* y *5.2 Responsabilidad civil para vehículos de motor*.

9. Normas de seguridad

9.1 Normas de seguridad generales

El seguro debe cumplir normas de seguridad generales y normas de seguridad especiales para determinados eventos. Las normas de seguridad especiales se detallan en el apartado correspondiente de la póliza.

Normas de seguridad generales para el conductor

- El vehículo no debe ser conducido por un conductor que esté bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia intoxicante.
- El vehículo no podrá ser conducido por un conductor que no tenga el permiso de conducir válido y requerido.
- Antes de utilizar el vehículo en agua cubierta de hielo, el conductor debe asegurarse de que el hielo tenga suficiente capacidad de carga.

Si no se cumplen las normas de seguridad, la indemnización puede reducirse hasta en un 100 %.

Normas de seguridad para el vehículo

- Las instrucciones de cuidado, puesta a punto y mantenimiento del fabricante del vehículo deberán haberse llevado a cabo desde la fecha de la primera matriculación en la forma y en los intervalos especificados por el fabricante del vehículo en la información de puesta a punto y el manual que acompaña al vehículo.
- El vehículo debe tener equipamiento legal, como la profundidad legal de la banda de rodadura de los neumáticos.
- El vehículo no puede utilizarse si se ha establecido o se ha iniciado una prohibición de circular durante el plazo de alquiler. Sin embargo, en caso de prohibición de circular, el seguro cubrirá el camino más corto hasta el taller más cercano y dejará de tener efecto.

Si no se cumplen las normas de seguridad, la indemnización puede reducirse hasta en un 100 %.

9.2 Incumplimiento de las normas de seguridad

La finalidad del cumplimiento de las normas de seguridad es prevenir y limitar los daños. El arrendatario, el propietario del vehículo y todas las demás personas que utilicen el vehículo con permiso deben seguir las normas. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a una reducción o a la denegación total de la indemnización, dependiendo de la importancia y el alcance del daño. Por lo general, la indemnización se reduce un 25 %, pero se puede reducir un 100 %.

El arrendatario puede ser responsable de una indemnización si no ha cumplido las condiciones o ha actuado con negligencia grave.

10. En caso de daños

10.1 Cómo presentar una reclamación

Los daños deben informarse a Amovens tan pronto como se descubran si el daño afecta la capacidad de conducción del vehículo. Si no afecta la capacidad de conducción del vehículo, se podrá informar de él en el contrato de alquiler cuando se devuelva el vehículo. El seguro no cubre los costes adicionales ocasionados si el daño se agrava por no actuar.

El informe debe presentarse a través del formulario de reclamaciones de Omocom que distribuirá Amovens. Si tiene alguna pregunta sobre una reclamación que haya presentado, llame al +34 919 46 95 15 o envíe un mensaje a hello@omocom.insurance. El departamento de reclamaciones de Omocom está abierto de lunes a viernes del 9 al 16 horas y cerrado los fines de semana y festivos.

En caso de producirse un daño, se deberá presentar lo siguiente:

- el contrato de alquiler;
- un formulario de reclamación completo;
- una copia de la denuncia policial en caso de robo/hurto u otro delito.

En caso de que la documentación sea insuficiente, la indemnización se puede reducir o denegar.

Para asistencia en carretera, póngase en contacto con Europ Assistance en el número +34 911 046 147. Debe indicar su nombre, el número de matrícula del vehículo y la causa del daño. Indique también que el vehículo se ha alquilado a través de Amovens y está asegurado mediante Omocom.

10.2 Participación en la resolución de reclamaciones

Como propietario o arrendatario, Debe hacer todo cuanto pueda para asegurar que la reclamación se resuelva lo antes posible. Debe proporcionar información que pueda ser relevante para la resolución de la reclamación. En especial, debe responder a las preguntas que le formule el tasador de la reclamación. Si la aseguradora sufre daños como resultado de la negativa de usted a cooperar, su indemnización se reducirá en función de lo que puede ser considerado razonable dadas las circunstancias.

10.3 Inspección del daño

La aseguradora tiene derecho a la inspección del daño. Por consiguiente, usted debe conservar el bien hasta la resolución del daño, salvo que se le notifique otra cosa.

10.4 Información incorrecta en relación con el daño

Si usted u otra persona que reclama una indemnización por daños, intencionadamente o por negligencia grave, ha indicado, ocultado o escondido erróneamente algo relevante para la evaluación del derecho a indemnización en virtud de este seguro, la indemnización podrá reducirse o no pagarse en absoluto.

10.5 Derecho a la presentación de un recurso

Si la aseguradora paga una indemnización por un daño, la aseguradora asumirá el derecho que usted tenga a exigir una indemnización a la persona que debe responderle a usted por dicho daño.

10.6 Propiedad de los bienes sujetos a reposición

La aseguradora toma posesión del bien sujeto a reposición, salvo que se acuerde otra cosa. Usted debe contactar con Omocom inmediatamente en caso de recuperar el bien sujeto a reposición.

11. Cómo se regula el daño

Después de informar los daños, decidiremos cómo indemnizarle. La indemnización puede realizarse mediante la reparación para restablecer la funcionalidad, la reposición o un reembolso en efectivo. En el caso de sustitución o reparación, tenemos derecho a decidir dónde se realizará la compra o la reparación. Además, tenemos derecho a determinar el método de reparación. Tenemos derecho a pagar una indemnización al vendedor o al acreedor si el vehículo se compró a plazos o a crédito.

Para las reparaciones, contacte con un taller de reparación de confianza, pídale un presupuesto y solicite nuestra aprobación. Usted, como propietario, debe encargar y aprobar o reclamar por los trabajos realizados.

El taller de reparación o usted debe utilizar piezas de segunda mano y alternativas en la mayor medida posible al realizar reparaciones.

Si usted no sigue nuestra instrucciones de la manera descrita arriba, la responsabilidad de la aseguradora estará limitada al coste en el que habría incurrido si se hubiesen seguido dichas instrucciones.

11.1 Cómo se tasan el vehículo y los equipos

La indemnización por daños se basa en el valor de mercado del vehículo o equipos inmediatamente antes de los daños. Por «valor de mercado» se entiende el valor comercial general.

Determinados equipos, como los que se incluyen en la siguiente tabla, se tasan al coste de comprar nuevos equipos equivalentes. Entonces, la indemnización se paga al porcentaje del nuevo precio que se indica en la siguiente tabla.

Objeto	Años e indemnización en porcentaje								
	<1 año	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	>8 años
Equipos audiovisuales	100	90	80	70	60	50	40	30	20
Batería del automóvil	100	80	60	40	30	20	20	20	20
Batería del automóvil para motores eléctricos e híbridos	100	100	100	75	75	50	25	25	25
Llantas de aleación	100	100	90	80	70	60	40	30	20
Neumáticos*	100	100	70	60	50	40	20	0	0
Portaequipajes, bacas y luces adicionales	100	70	60	50	20	20	20	20	20
Asientos para niños	100	80	70	60	50	40	20	20	20

**Un requisito previo es que los neumáticos estén en buen estado de funcionamiento y tengan la profundidad legal de la banda de rodadura.*

CONDICIONES GENERALES

12. Plazo de prescripción

Si desea recibir una indemnización del seguro u otra cobertura del seguro, deberá notificárselo a Omocom dentro de los dos (2) años desde el momento en que se descubrió el daño, excepto para la cobertura relacionada con daños personales para los cuales se aplicará un período de prescripción de cinco años. De lo contrario, perderá el derecho a percibir una indemnización.

13. Causación del daño

El seguro no se aplica a usted si usted ha provocado el daño de manera intencional o con negligencia grave, Lo mismo se aplica si se considera que usted ha actuado o ha dejado de actuar a sabiendas de que ello implicaba un riesgo significativo de que se produjera el daño.

14. Exclusiones generales

14.1 Garantía o compromiso similar

El seguro no se aplica al daño o a los defectos de los que el proveedor, el fabricante u otra parte es responsable en virtud de la ley, la garantía o un compromiso similar. Sin embargo, el seguro se aplica si se puede demostrar que la persona que asumió el compromiso no puede cumplirlo.

14.2 Fraude, malversación o delitos similares

No se otorga ninguna indemnización por los daños causados al propietario del vehículo mediante fraude, malversación, deslealtad o delitos similares.

14.3 Daños por actos bélicos

El seguro no cubre los daños relacionados con ninguna consecuencia de guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (esté o no declarada la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o golpe militar o usurpación del poder.

14.4 Actos terroristas

El seguro no cubre los daños causados por la propagación de agentes biológicos, sustancias químicas o nucleares en relación con un acto de terrorismo.

Terrorismo significa un acto, que incluye, entre otros, el uso de la fuerza o la violencia y/o la amenaza de las mismas, por parte de cualquier persona o grupo, ya sea actuando individualmente o en nombre de otra persona o en asociación con cualquier organización(es) o gobierno(s), condicionados por propósitos o razones políticas, religiosas, ideológicas o étnicas, incluida la intención de influir en los gobiernos y/o infundir miedo en la opinión pública, o en un sector de ella.

14.5 Daño nuclear

El seguro no se aplicará a daños a la propiedad ni a la responsabilidad por daños si el daño se produce, ya sea de manera directa o indirecta, a causa de una reacción nuclear atómica, independientemente de cómo y dónde se originase la reacción.

14.6 Sanciones

En interés de todas las partes involucradas, seguiremos las normas de sanciones internacionales vigentes. No se considerará que proporcionamos cobertura y no seremos responsables de pagar ninguna reclamación ni proporcionar ningún beneficio en virtud de esta póliza de seguro en la medida en que la provisión de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la provisión de dicho beneficio nos expusiese a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas, a las sanciones, leyes o reglamentos comerciales o económicos de la Unión Europea, Suiza o el Reino Unido, o a sanciones de los Estados Unidos de América.

14.7 Ciberriesgo

Quedan excluidas las pérdidas y daños, reclamaciones de terceros o gastos resultantes directa o indirectamente del uso o explotación, con intención de causar daño, de cualquier ordenador o equipo informático, programa o software informático, virus informático, código o transmisión de datos falsificados, o cualquier otro sistema electrónico.

14.8 Enfermedades contagiosas

Además de las exclusiones previstas en otras partes de este Contrato, quedan excluidos los daños, costes, sanciones y multas de cualquier tipo que se deriven directamente de cualquiera de los siguientes hechos:

- la transmisión de enfermedades contagiosas;
- la transmisión de un virus, bacteria, parásito, microorganismo o cualquier otro patógeno;
- epidemias o pandemias;
- cualquier sentencia, reglamento, ley, decreto, orden o decisión promulgada por cualquier Estado, gobierno, ministerio u otra autoridad legal con el propósito de anular, reducir, limitar o mitigar los efectos de las transmisiones antes mencionadas.

14.9 Exclusión territorial: Bielorrusia, Rusia y Ucrania

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en él, este Contrato excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier tipo que surja directa o indirectamente de o en conexión con:

- cualquier negocio ubicado, domiciliado, establecido, incorporado, registrado o establecido en un territorio excluido;
- propiedad o activos situados en un territorio excluido;
- una persona física que resida o esté establecida en un territorio excluido;
- cualquier reclamación, acción, demanda o procedimiento de ejecución iniciado o mantenido en un territorio excluido; o pago realizado en un territorio excluido.

Esta exclusión no se aplica a las coberturas o prestaciones de seguro que la aseguradora esté obligada a proporcionar según la legislación o reglamentación que le sea aplicable, pero prevalecerá lo dispuesto en cualquier cláusula sancionadora.

A efectos de esta exclusión, «territorio excluido» significa:

- la República de Bielorrusia; y
- la Federación Rusa; y
- Ucrania, incluidas la península de Crimea y las regiones del Donetsk y Luhansk.

15. Riesgos extraordinarios - cláusula sobre indemnización del grupo oficial de seguros por pérdidas ocasionadas por eventos extraordinarios

Según el texto refundido de los artículos estatutarios del Grupo Oficial de Seguros aprobado por el Real Decreto-Ley 7/2004, del 29 de octubre, el titular de un contrato de seguro que por ley debe incluir recargos a favor de este organismo público tiene derecho a contratar coberturas para riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que cumpla las condiciones establecidas en la legislación vigente.

La indemnización por eventos asegurados derivados de eventos extraordinarios ocurridos en España que pongan en peligro bienes y personas en España y, en el caso de lesiones corporales, eventos asegurados en el extranjero cuando la residencia habitual del asegurado esté en España, será abonada por el Grupo Oficial de Seguros cuando el titular de la póliza haya abonado la totalidad de los recargos a favor del Grupo Oficial de Seguros y cuando se den los siguientes casos:

- El riesgo extraordinario cubierto por el Grupo Oficial de Seguros no está cubierto por la póliza de seguro concertada con el asegurador.
- A pesar de que esos riesgos están cubiertos por la póliza de seguro, el asegurador no puede cumplir con sus obligaciones porque se ha declarado en concurso judicial o está en proceso de liquidación y el Grupo Oficial de Seguros es parte o asume toda la responsabilidad de esa liquidación.

El Grupo Oficial de Seguros actuará de conformidad con sus artículos estatutarios y la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el reglamento sobre seguros de riesgos extraordinarios aprobado por el Real Decreto-Ley 300/2004, de 20 de febrero, y disposiciones complementarias.

Eventos extraordinarios cubiertos

- Los siguientes fenómenos naturales: terremotos y tsunamis; inundaciones extraordinarias, incluidas las causadas por maremotos; erupciones volcánicas; tormentas atípicas (incluidas ráfagas anormales de más de 120 km/h y tornados); e impactos de objetos extraterrestres y meteoritos.
- Cualquier acontecimiento violento resultante de actos de terrorismo, rebelión, sedición, motín o levantamiento público.
- Acciones o hechos por parte de las fuerzas armadas o de organismos y fuerzas de seguridad en tiempo de paz.

Los fenómenos meteorológicos y sísmicos, las erupciones volcánicas y los impactos de objetos extraterrestres se confirmarán, a instancia del Grupo Oficial de Seguros, mediante informes emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET), el Instituto Geográfico Nacional y otros organismos públicos competentes en la materia. Cuando se trate de hechos sociopolíticos y de cualquier daño causado por actuaciones o hechos de las fuerzas armadas o de organismos y fuerzas de seguridad en tiempo de paz, el Grupo Oficial de Seguros podrá solicitar información sobre los hechos de que se trate a las autoridades administrativas y judiciales competentes.

Riesgos excluidos

- Riesgos no sujetos a indemnización conforme a la Ley de Contrato de Seguro.
- Riesgos sobre los bienes cubiertos por una póliza de seguro diferente en la que no sean obligatorios los recargos a favor del Grupo Oficial de Seguros.
- Riesgos por vicio o defecto inherente a un objeto asegurado o por una manifiesta falta de mantenimiento de este.
- Riesgos a causa de conflictos armados, incluso si no van precedidos de una declaración de guerra.
- Riesgos relacionados con la energía nuclear, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 12/2011, del 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o causados por materiales radiactivos. Sin perjuicio de lo anterior, quedará cubierto cualquier daño directo causado por una central nuclear asegurada, cuando tenga su origen en un acontecimiento extraordinario que la afecte.
- Riesgos derivados del paso del tiempo y, en el caso de objetos sumergidos total o parcialmente de forma permanente, de la acción normal del oleaje y de las corrientes.
- Los riesgos derivados de fenómenos distintos de los indicados en el punto 1.a) anterior y, en particular, los resultantes de elevación del nivel freático, derrumbe de taludes, desprendimientos o hundimientos,

- desprendimientos de rocas y fenómenos similares, a menos que fueran manifiestamente causados por la acción del agua de lluvia, que cause inundaciones extraordinarias, y se produjeran al mismo tiempo que esa inundación.
- Riesgos causados por actos tumultuarios durante reuniones y manifestaciones celebradas de conformidad con la Ley Orgánica 9/1983, del 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, o durante huelgas legales, a menos que tales hechos puedan calificarse como alguno de los hechos extraordinarios enumerados en el punto 1.b) anterior.
 - Riesgos derivados de la actuación de mala fe del asegurado.
 - Los riesgos derivados de fenómenos naturales que causen daños materiales o pérdidas pecuniarias cuando la fecha de emisión o entrada en vigor de la póliza, si fuera posterior, no sea siete días naturales antes del siniestro asegurado, a menos que pueda probarse que no se pudo contratar previamente el seguro por falta de interés del asegurable. Este período de carencia no se aplicará si la póliza se reemplaza o sustituye en la misma u otra entidad aseguradora, sin cláusula de continuidad, salvo cualquier elemento incluido en nuevas coberturas o aumento de coberturas. Además, se excluye cualquier parte del capital asegurado procedente de la repreciaación automática definida en la póliza.
 - Los riesgos relacionados con eventos asegurados antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con la Ley de Contrato de Seguro, se suspenda la cobertura proporcionada por el Grupo Oficial de Seguros o se cancele el seguro por falta de pago de primas.
 - En el caso de daños materiales, los daños indirectos o las pérdidas derivadas de daños directos o indirectos distintos de las pérdidas pecuniarias definidas como recuperables en el Reglamento sobre seguros de riesgos extraordinarios. En particular, no serán elegibles para esta cobertura los daños y perjuicios causados por cortes o fluctuaciones en el suministro exterior de electricidad, gases combustibles, fuel oil, gasoil u otros fluidos, ni cualesquiera daños o perjuicios indirectos no incluidos en el párrafo anterior, incluso si esas alteraciones derivan de una causa incluida en la cobertura de riesgos extraordinarios.
 - Eventos asegurados declarados por el gobierno nacional como "desastre o catástrofe nacional" por su magnitud o gravedad.
 - En el caso de responsabilidad civil en vehículos a motor terrestres, los daños físicos que se deriven de esta cobertura.

Franquicia

Las franquicias a cargo del asegurado son las siguientes:

- En el caso de daños directos, bajo la cobertura del seguro de daños materiales, la franquicia a cargo del asegurado equivaldrá al siete por ciento del importe de los daños recuperables causados por el evento asegurado. Sin embargo, no se aplicará ninguna deducción en exceso por daños a casas, condominios o vehículos cubiertos por una póliza de seguro de vehículos a motor.
- En el caso de pérdidas pecuniarias diversas, la franquicia a cargo del asegurado será la definida en la póliza, tanto en plazo como en cuantía, para los daños debidos a eventos ordinarios asegurados que impliquen pérdida de ingresos. Si existieran varias franquicias por eventos ordinarios con pérdida de ingresos, se aplicarán las previstas para la cobertura principal.
- Cuando, en una póliza, se estipule una franquicia combinada por daños y lucro cesante, la indemnización de los daños materiales será abonada por el Grupo Oficial de Seguros menos la franquicia a pagar según el punto a) anterior, mientras que la indemnización por lucro cesante se pagará menos la franquicia estipulada en la póliza para la cobertura principal, menos la franquicia deducida de la indemnización por daños materiales.

No se aplica franquicia en el caso de seguros personales.

Alcance de la protección

La protección por riesgos extraordinarios cubrirá los mismos bienes y personas, y las mismas sumas aseguradas definidas en las pólizas de seguro que brindan protección contra riesgos ordinarios.

No obstante lo anterior:

- La cobertura de riesgos extraordinarios concedida por el Grupo Oficial de Seguros se extenderá a la totalidad del interés asegurable en las pólizas que cubran daños por culpa de vehículos a motor, mientras que, en la póliza ordinaria, solo se extenderá a una parte del interés asegurable.
- Cuando los vehículos estén cubiertos solo por el seguro de responsabilidad civil para vehículos a motor terrestres, la cobertura de riesgos extraordinarios proporcionada por el Grupo Oficial de Seguros se extenderá al valor del

vehículo en el estado en el que se encontraba inmediatamente antes del evento asegurado, según los precios de compra generalmente aceptados en el mercado.

- En los seguros de vida cuyas condiciones y lo dispuesto en la normativa reguladora de los seguros privados demandan una provisión matemática, la cobertura proporcionada por el Grupo Oficial de Seguros se extenderá al capital en riesgo de cada asegurado. Esto es la diferencia entre la suma asegurada y la provisión matemática que debe constituir el asegurador que emite la póliza. El importe correspondiente a la provisión matemática será abonado por el asegurador de que se trate.

Declaración de daños al Grupo Oficial de Seguros

- Las solicitudes de indemnización de los daños cubiertos por el Grupo Oficial de Seguros deberán ser presentadas directamente al Grupo Oficial de Seguros por el titular de la póliza, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o quien actúe en su nombre o por cuenta de ellos, o el asegurador o el corredor de seguros que gestione el seguro.
- Se podrán reportar daños y obtener información sobre cómo reclamar o el estado de un reclamo por un evento asegurado de la siguiente manera:
 - Llamando a los teléfonos de atención al cliente del Grupo Oficial de Seguros (952 367 042 o 902 222 665);
o
 - En la página web del Grupo Oficial de Seguros (www.conorseguros.es).
- Evaluación de daños: El Grupo Oficial de Seguros valorará los daños recuperables de conformidad con la legislación aseguradora y el contenido de la póliza de seguro, sin que esa valoración pueda verse influida por las valoraciones, en su caso, realizadas por el asegurador que cubra los riesgos ordinarios.
- Pago de la indemnización: El Grupo Oficial de Seguros abonará la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.

16. Aseguradora

La aseguradora es Baloise Assurances Luxembourg SA, inscrita en el registro mercantil luxemburgués con el n°. B 68 065, y domiciliada en 8, rue de Château d'Eau, L -33364 Leudelange.

17. Leyes aplicables

Además de los términos y condiciones del seguro, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos española (aprobada por Ley del Gobierno 5/1980, de 18 de octubre), el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguros en la circulación de vehículos a motor y el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre el seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, así como cualesquiera otras leyes españolas de obligado cumplimiento aplicables cuando se considere oportuno.

18. Datos personales y confidencialidad profesional

Los datos personales son tratados por Omocom, Baloise y Europ Assistance de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD), otra legislación aplicable y normativa gubernamental. La información del tratamiento de datos personales la proporciona cada empresa en su sitio web (consulte <https://omocom.insurance>, <https://www.baloise.lu/en/insurance-baloise-luxembourg/data-policy.html> y <https://www.europ-assistance.com/web-privacy-notice/>). Contacte con la parte de la que desea recibir información.

Cada empresa será responsable del tratamiento de sus propios datos, Baloise como aseguradora, Omocom como intermediario y Europ Assistance como proveedor de asistencia en carretera y transporte.

Al formalizar este contrato, usted acepta que Omocom pueda, en la medida necesaria, transmitir datos resultantes de los documentos de solicitud o de la ejecución del contrato (primas, eventos asegurados, cambios de riesgo/contrato) a la aseguradora, reaseguradora y tramitador de siniestros, y que este último pueda conservar los datos de solicitud, contrato y prestación en recopilaciones de datos en la medida en que ello sirva para el correcto desempeño de este negocio de seguros. Sin influencia en el contrato y revocable en cualquier momento, usted acepta además que Omocom utilice sus datos para ofrecerle asesoramiento y apoyo en otros servicios financieros.

Baloise recopila y utiliza la información que le concierne dentro del tratamiento de sus datos durante el período precontractual y contractual. Por la presente, usted da su consentimiento al tratamiento de sus datos personales por parte de la Empresa y sus encargados del tratamiento, así como al almacenamiento de los datos en servidores ubicados en países

distintos de Luxemburgo, en estricto cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la Empresa con el fin de garantizar la protección de sus datos.

¿Por qué utiliza Baloise datos personales?

Como aseguradora, Baloise recopila información tanto para evaluar el riesgo (para fines de contratación de seguros) como para gestionar los contratos o partes existentes. Parte de esta información puede tener una naturaleza personal, como puede ser su edad, fecha de nacimiento y dirección. Baloise utiliza esta información exclusivamente para cumplir nuestras obligaciones contractuales y legales, así como para llevar a cabo operaciones de tratamiento que representan un interés legítimo, como puede ser, por ejemplo, la lucha contra el fraude.

Dentro de esa gestión, utiliza intermediarios (agentes o corredores), proveedores de servicios, peritos, reaseguradoras, encargados del tratamiento sujetos a secreto profesional u otras personas legítimamente implicadas en la gestión del contrato de seguro con quienes ocasionalmente compartimos esta información en cumplimiento de las Reglamentos General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril de 2016. Baloise podrá transmitir estos datos a terceros en los casos y de conformidad con las cláusulas y condiciones establecidos en el artículo 300 de la Ley luxemburguesa modificada de 7 de diciembre de 2015 relativa al sector de los seguros, que consagra el secreto profesional en materia de seguros.

Con su consentimiento, sus datos pueden utilizarse para fines de marketing, promocionales o asesoramiento personalizado.

El titular de la póliza o cualquier otro interesado es el responsable de la exactitud de los datos que nos proporcione y deberá notificarnos por escrito sin mayor dilación cualquier cambio en ellos. Si no procede de este modo, ni el titular de la póliza ni ningún otro interesado pueden imputar ningún tipo de responsabilidad a la Empresa por ninguna posible consecuencia negativa que se pueda producir.

Los derechos que le asisten

Los datos son suyos y tiene derecho a consultarlos, rectificarlos, completarlos, modificarlos, limitar su tratamiento, oponerse a su uso o solicitar su portabilidad o supresión. Baloise puede enviarle los datos que le conciernen y que tiene en su posesión si así lo solicita. Puede retirar el consentimiento que haya dado para operaciones de tratamiento específicas en cualquier momento enviando a Baloise una carta por correo postal o un mensaje de correo electrónico. La retirada del consentimiento no afecta a la licitud del tratamiento de los datos realizado hasta ese momento sobre la base del consentimiento otorgado. La retirada o la negativa a otorgar su consentimiento puede desembocar en una negativa a intervenir, una limitación de la cobertura o incluso a una imposibilidad para Baloise de evaluar e indemnizar un parte.

Condiciones de almacenamiento

Sus datos se almacenan en ubicaciones o entornos con unos niveles de seguridad muy elevados.

Período de almacenamiento

sus datos se conservarán hasta que haya transcurrido el período de almacenamiento estipulado por las normas legales de conservación de datos.

Tratamiento por proveedores de servicios externos

Para brindarle servicios de la mejor manera posible y con los más altos estándares de calidad, cumplir con las regulaciones y beneficiarnos de recursos técnicos y especializados cualificados, podemos subcontratar ciertas tareas, actividades o servicios a proveedores de servicios externos ubicados fuera y dentro de la UE. En caso de que deseásemos subcontratar a otro proveedor de servicios externo que no esté regulado o esté ubicado fuera de Luxemburgo, dentro o fuera de la UE, se lo comunicaremos por correo postal o por cualquier otro soporte duradero que haya aceptado, y tendrá dos meses a partir de la fecha de dicha notificación para oponerse a ello.

Si no se opone a ello dentro del plazo especificado anteriormente, se considerará que ha aceptado dicha subcontratación. La subcontratación se realiza de conformidad con la legislación y, en particular, el artículo 300 de la Ley luxemburguesa de 7 de diciembre de 2015 relativa al sector de los seguros, con sus enmiendas posteriores.

En el caso de que el proveedor de servicios en cuestión no esté sujeto a una obligación de secreto profesional equivalente a la que estipula nuestra legislación, nos comprometemos a establecer un contrato de confidencialidad con ese proveedor de servicios para obligarle a cumplir dicha obligación en el contexto de la subcontratación correspondiente.

Más información

Aquí se incluye solo un resumen de la Política de privacidad de Baloise. Si desea conocer con exactitud sus derechos y obligaciones, consulte la versión completa de la Política de privacidad que puede encontrar en el sitio web de Baloise (<https://www.baloise.lu>). De este modo, siempre se asegurará de tener acceso a la versión más actualizada de la política.

Datos de contacto

Si le surge cualquier pregunta sobre privacidad de Baloise, no dude en ponerse en contacto con el responsable de Delegado de protección de datos:

Grupo Baloise en Luxemburgo
Delegado de protección de datos
8, rue du Château d'Eau L-3364 Leudelange
Correo electrónico: dataprotection@baloise.lu

También puede presentar una reclamación relativa a la protección de datos ante la Comisión Nacional de Protección de Datos luxemburguesa (Commission Nationale pour la Protection des Données, CNPD), sita en 15 Boulevard du Jazz, L-4370 BELVAUX.

19. En caso de desacuerdo

19.1 Revisión de su caso

Si usted no está conforme con la decisión tomada en un caso, puede solicitar que se vuelva a analizar la decisión, poniéndose en contacto con Omocom para aclarar cualquier malentendido o escribiendo al responsable de reclamaciones de la aseguradora para exponer su caso y solicitar una revisión.

Omocom AB
Dirección postal: Birkagatan 1, 113 36 Estocolmo, Suecia
Teléfono: +46 10 332 02 00
Correo electrónico: hello@omocom.insurance
Sitio web: www.omocom.insurance

Baloise Assurances Luxembourg SA
Dirección postal: 8, Rue du Château d'Eau, L-33364 Leudelange.
Correo electrónico: qualite@baloise.lu
Sitio web: www.baloise.lu

19.2 Reclamación ante la Autoridad de Supervisión

Si no recibe una respuesta satisfactoria de Baloise en un plazo de noventa (90) días, podrá ponerse en contacto con el Commissariat aux Assurances (organismo de control prudencial autorizado para tramitar solicitudes de resolución extrajudicial de reclamaciones), de conformidad con los procedimientos establecidos en el sitio web del Commissariat aux Assurances <http://www.caa.lu/fr/consommateurs/resolution-extrajudiciaire-des-litiges>). Además, también podrá recurrir al Defensor del Pueblo de Seguros, de conformidad con los procedimientos establecidos en el sitio web de la Asociación de Compañías de Seguros <https://www.aca.lu/fr/mediateur-assurance>) y tendrá derecho a emprender acciones legales ante los tribunales competentes.

De forma opcional, si el asegurado ha hecho reconsiderar el caso y sigue disconforme o si el caso no ha recibido ninguna respuesta tras un plazo de un (1) mes en caso de considerarse un consumidor, y dos (2) meses en cualquier otro caso, entonces el asegurado puede acudir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para presentar una reclamación.

General Directorate of Insurance and Pension Funds (*Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones*)
Dirección postal: P.º de la Castellana, 44, Salamanca, 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 952 24 99 82
Correo electrónico: reclamaciones.seguros@mineco.es
Sitio web: www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx

19.3 Tribunales de justicia

El asegurado también puede recurrir a los tribunales de justicia del domicilio del asegurado.

DEFINICIONES

Asegurado

El miembro del grupo que alquila o arrienda el bien asegurado que figura en la carta de presentación.

Aseguradora

La empresa que ha suscrito un contrato de seguro con el tomador del seguro y está obligada a pagar la indemnización del seguro en virtud del contrato de seguro, en este caso, Baloise Assurances Luxembourg SA.

Contrato colectivo

El contrato entre la aseguradora y el representante del grupo que rige las coberturas de seguro que los miembros del grupo pueden solicitar. Un contrato colectivo válido es un requisito previo para la celebración de contratos de seguro individuales bajo estas condiciones de seguro.

Contrato de seguro

El contrato aplicable al seguro, que abarca la solicitud de suscripción al seguro, las condiciones del seguro vigentes en cada momento, las declaraciones de la aseguradora de acuerdo con la Ley de Contratos de Seguros y la legislación local en general.

Cuantía asegurada

La cuantía a la que tiene derecho el asegurado en caso de producirse un caso de seguro.

Furgoneta ligera

Un vehículo con un peso total máximo de 3,5 toneladas.

Miembro del grupo

La persona que pertenece a un grupo predeterminado y que está facultada para solicitar un seguro. En este caso, el grupo está formado por todos los clientes del representante del grupo, es decir, Amovens.

Plazo del seguro

El periodo por el cual el seguro es válido y por el cual se ha pagado la prima del seguro.

Reclamación

Un evento único que no tiene una relación casual con otro.

Representante del grupo

La parte que ha celebrado el contrato colectivo con la aseguradora, en este caso, Amovens.

Seguro colectivo obligatorio

Seguro asociado con un grupo específico del que el asegurado forma parte.

Tomador de la póliza

La persona o plataforma que ha celebrado un contrato de seguro con la aseguradora, en este caso, Amovens.

El seguro se activa al pagar la prima de seguro. De cada euro pagado en concepto de prima, 20 céntimos son para Omocom, que se encarga de toda la integración técnica en la plataforma, el diseño del seguro, la atención al cliente y la liquidación de las reclamaciones. Los 80 céntimos restantes son para Baloise Assurances Luxembourg SA, que es la aseguradora de riesgo.